

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 993**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato por el término de 30 años, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su representante legal, respecto de 4 bienes inmuebles del Dominio Público Municipal, el primero ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa en la Colonia Las Pedreras de Fomerrey 106, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 3,651.75 m<sup>2</sup>, registrado bajo el expediente catastral No. 29-048-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: seis tramos de: 36.15 metros y 18.30 metros, ambos en línea curva; de 5.74 metros en línea recta; de 23.75 metros en línea curva y 4.87 metros en línea recta, a colindar todos con propiedad Municipal (calle sin nombre).

Al Sureste: tres tramos en línea recta 26.51 metros, 69.69 metros y 9.17 metros, a colindar todos con límite de Fraccionamiento.

Al Suroeste: 7 tramos: los primeros cinco en línea recta de 2.64 metros; 4.55 metros; 3.93 metros; 11.81 metros y 12.03 metros; de 54.96 metros en línea curva, a colindar todos estos con la calle Minería y de 5.03 metros con propiedad Municipal.

## “2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

El segundo ubicado en la Manzana circundada por las calles Julio Camelo, Primero de Mayo, Ing. Gerardo Torres Díaz y 17 de Diciembre en la Colonia Burócratas Municipales Segundo Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 3,733.49 m<sup>2</sup>, registrado bajo el expediente catastral No. 34-038-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Línea quebrada en cuatro tramos: del punto uno al punto dos 41.94 metros, del punto dos al punto tres 21.18 metros, colindando con la calle Julio Camelo, del punto tres al punto cuatro 2.36 metros, del punto cuatro al punto cinco 1.40 metros, colindando con el cruce de las calles Julio Camelo y Primero de Mayo.

Al Sureste: Línea quebrada en dos tramos: del punto cinco al punto seis 56.52 metros, del punto seis al punto siete 39.83 metros, a colindar con calle Primero de Mayo.

Al Suroeste: En línea recta del punto siete al punto ocho 25.16 metros, a colindar con propiedad Municipal.

Al Noroeste: Una línea quebrada de cinco tramos del punto ocho al punto nueve 14.32 metros, del punto nueve al diez 7.50 metros, del diez al once 61.41 metros, del once al doce 30.96 metros y del punto doce al punto uno 17.88 metros, a colindar todos con propiedad Municipal.

El tercero ubicado en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la Colonia San Bernabé 9 y Fomerrey 112, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 5,272.09 m<sup>2</sup>, registrado bajo el expediente catastral No. 35-825-001, con las siguientes medidas y colindancias:

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Al Norte en línea quebrada en dos tramos: el primero de 52.09 metros, a colindar con la calle Clavicordio y el segundo de 4.45 metros a colindar con el cruce de las calles Clavicordio y Quijera.

Al Este un tramo en línea recta de 83.54 metros, a colindar con la calle Quijera.

Al Sur un tramo en línea recta de 67.63 metros, a colindar con propiedad Municipal.

Al Oeste un tramo de línea recta de 86.12 metros a colindar con propiedad Municipal.

Y el cuarto ubicado en la manzana circundada por las calles Rubén Jaramillo, 7 de noviembre y la avenida Almazán en la Colonia Tierra y Libertad, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 1,292.85 m<sup>2</sup>, registrado bajo el expediente catastral No. 17-171-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en seis tramos: de 2.36 metros, 8.15 metros, 9.14 metros, 23.53 metros, 2.23 metros y 4.43 metros. A colindar todos con propiedad municipal.

Al Este: Línea quebrada en cinco tramos: de 11.45 metros, 1.05 metros, 14.21 metros, 1.12 metros y 34.61 metros. A colindar todos con la calle Rubén Jaramillo.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 2.94 metros. A colindar con el cruce de las calles 7 de Noviembre y Rubén Jaramillo.

Al Oeste: Línea quebrada en cuatro tramos: de 31.52 metros, 1.02 metros, 18.94 metros y 9.13 metros. A colindar todos con la calle 7 de Noviembre (Camino a San Martín).

**Artículo Segundo.-** Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales para suscribir la celebración del Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el Gobierno del Estado de Nuevo León, **estará** obligada a dar mantenimiento a los predios.

**Artículo Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

#### **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN